MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

RESOLUCIÓN NÚMERO **301** DEL **18 de noviembre de 2020**

Por la cual se adjudica el proceso de contratación selección abreviada (subasta inversa) **PN MEPAS SA 013 2020** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD"***.*

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007 mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó Resolución No. 000227 del 27 de Enero del 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional. y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1° de la citada resolución delego en el Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

Modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, tal como se señala a continuación: En efecto, en la parte 2, Título I Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007".

Conforme lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido del Decreto 1082 de mayo 2015, Capitulo 2 Sección 1, Subsección 2 se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Teniendo en cuenta que este parque automotor de propiedad de la Policía Nacional, sirve para transportar al personal policial para llevar a cabo los operativos en todo el Distrito Especial de Policía Tumaco, cuyo soporte logístico son apoyadas en esta región con estos vehículos.

Por tratase del suministro de combustible de los vehículos necesarios para el personal policial que presta su servicio para actividades administrativas y operativas, relacionadas con la defensa y seguridad nacional. Para este proceso se empleará la anterior modalidad, toda vez que los bienes y servicios que se requieren son para garantizar la defensa y seguridad nacional para una convivencia pacífica de los habitantes en el Departamento de Nariño, en este caso Municipio de Tumaco.

ADICION El artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superara el 50% del valor del contrato.

Finalmente revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", generará impacto al medio ambiente por lo que se hace necesario el estricto cumplimiento al anexo No. 4 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA en las disposiciones ambientales.

Además de debe tener en cuenta la resolución 00008 del 01/01/2017, en su Artículo Nº2 que resuelve:

1. SELECCIÓN ABREVIADA
 1.1. Para la adquisición de bienes o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:

 a. Sin consideración a la cuantía en los directores de: Seguridad ciudadana, Carabineros y Seguridad Rural, Investigación criminal e INTERPOL, inteligencia policial, antinarcóticos, Protección y servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Transito y Transito, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Jefe Seccionales de Salud y Director del Hospital Central.
 b. En cuantía hasta de 1000 SMLMV, en los administradores de los centros sociales.
 c. Para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, (igual o inferior a 100 SMLMV) en el Subdirector administrativo y Financiero y en el Subdirector de Sanidad.

NOTA: En los eventos de contratación para la adquisición de vehículos y dotación para el personal no uniformado, las unidades policiales realizaran la coordinaciones para tal efecto, con la Dirección Administrativa y Financiera, en forma previa a la realización del respectivo proceso de contratación.

Que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto aplicó lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a letra dice *"la Entidad debe determinar la oferta más favorable",* en este sentido para el caso del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía" se tendrá en cuenta el literal:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas;".
Que el Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, requiere **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y**

ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD".

Para vigencia 2020 el día 08/09/2020, se expide el Certificado del Plan de Compras número 147, recursos 10, presupuesto total **OCHENTA MILLIONES DEPESOS ($80.000.000)**, suscrito por PT. JORGE ELIECER VILLA TABARES - Administrador Plan de Compras y Subcomisario EYDER ORLANDO CORONEL Jefe Planeación MEPAS (E).

Futuras ordinarias a la Policía Nacional y de acuerdo a comunicación oficial S - 2020 - 003952 - OFPLA de fecha 17/06/2020, suscrito por el señor Brigadier General RAMIRO ALBERTO RIVEROS AREVALO Jefe Oficina de Planeación- Policía Nacional y mediante comunicado oficial S-2020-025463-MEPAS del 19/06/2020 Planeación de la Metropolita San Juan de Pasto se certifica vigencias futuras gastos de funcionamiento 2021.

Que el día 15/10/2020, se recibió en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San de Juan de Pasto, el estudio previo para el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD",** suscrito por el señor Intendente **YULIN ANTONIO MONTAÑO MESA**, Responsable Movilidad Distrito Especial de Policía Tumaco.

Que mediante comunicación electrónica No. S-2020-068042-DENAR, el señor Intendente **YULIN ANTONIO MONTAÑO MESA**, Responsable Movilidad Distrito Especial de Policía Tumaco, solicita al señor ordenador del gasto, autorización para contratar el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD",** por un valor total estimado de la presente por un valor de total de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($204.200.000).**

Que el 20/10/2020 se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20820** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan Pasto, recurso 10.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el 04/09/2020 en el SECOP II.

Con fecha 04/11/2020 a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, se publicó el acto de apertura (Resolución No. 241) y Pliego de Condiciones Definitivo del proceso PN MEPAS SA 013 2020.

Con fecha 09/11/2020 a las 15:00 horas se tenía establecida la fecha límite para la presentación de ofertas, en la cual un (01) competidor presento oferta, así:

ORDEN DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	NOMBRE PROPONENTE	SECOP II
1	9/11/2020 11:33 AM	KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA	X

Que a los nueve (09) días mes de noviembre de 2020, mediante comunicaciones oficiales S-2020- 047381 -MEPAS, S-2020- 047382 -MEPAS y S-2020- 047383 -MEPAS, el Grupo de Contratos y el Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, notificó a los integrantes de los comités evaluadores de la MEPAS (jurídico, técnico y económico) para que

desarrollen las evaluaciones de los oferentes que presentaron sus respectivas propuestas dentro del proceso **PN MEPAS SA 013 2020**.

El 10 de noviembre de 2020, el señor Subcomisario EYDER ORLANDO CORONEL integrante del Comité Jurídico mediante comunicación oficial No. S-2020-047591-MEPAS, emite concepto de la empresa que presento propuesta dentro del presente proceso, así:

OFERENTE	OBSERVACION COMITÉ JURIDICO
KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA	Anotación: una vez verificados los documentos que soportan la propuesta, este Comité habilita jurídicamente al oferente "KAREN MARÍN ", quien cumple con los documentos e información jurídica requeridos en el pliego de condiciones definitivo, tal como se describe en el archivo anexo.

.
El 10 de noviembre de 2020, el señor Intendente YULIN ANTONIO MONTAÑO MESA integrante del Comité Técnico mediante comunicación oficial No. S-2020-080339-MEPAS, emite concepto de la empresa que presento propuesta dentro del presente proceso, así:

OFERENTE	OBSERVACION COMITÉ TECNICO
KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA	Conclusión: Por parte del responsable de movilidad DIETU, se realiza verificación de las instalaciones, con el fin de corroborar que la entidad cumpla con las instalaciones solicitadas, cantidad de surtidores y personal, la cual CUMPLE TECNICAMENTE Y PUEDE CONTINUAR CON EL PROCESO, según lo solicitado en el pliego definitivo de condiciones.

El 11 de noviembre de 2020, la señorita Subteniente JHOANA MILENA BOTINA JIMENEZ integrante del Comité Económico mediante comunicación oficial No. S-2020- 047792 -MEPAS, emite concepto de la empresa que presento propuesta dentro del presente proceso, así:

OFERENTE	OBSERVACION COMITÉ ECONOMICO
KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA	Conclusión: Teniendo en cuenta lo anterior se verifica que los indicadores financieros presentados por la empresa MARIA NOGUERA KAREN ELIZABETH NIT 59669927-9, SI cumplen dentro los porcentajes requeridos, los cuales fueron constatados con el formulario del Registro Único de Proponentes, aportado por el oferente en el Portal de Colombia Compra Eficiente.

Que el día 11/11/2020, se llevó a cabo la reunión con el Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, para revisar y verificar las primeras evaluaciones presentadas por los Comités Jurídico, Técnico y Económico al proceso de Selección Abreviada **PN MEPAS SA 013 2020**, las cuales fueron publicadas en el SECOP II en la misma fecha de su expedición para que los proponentes presenten los documentos y requisitos subsanables de acuerdo a los establecido en el cronograma del pliego definitivo de condiciones.

Mediante comunicación oficial No. **S-2020- 047 850 / MEPAS - GRUCO – 3.1** del 11/11/2020 se presentó al oferente el informe de verificación de documentos aportados por la firma ESTACIONES DE SERVCIO PORVENIR SAS vía SECOP II, publicada en el SECOP II, donde se informa que cumplió con lo requerido en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo citado por los comités.

PROPONENTES HABILITADOS

No.	OFERENTE	EVALUACIONES		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Teniendo en cuenta que solamente se presentó un solo proponente y este quedo habilitado, no se llevó a cabo Subasta Inversa Electrónica programada en el SECOP II para el día 18/11/2020 a las 09:00 horas, lo cual se procedió de conformidad con lo establecido en la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, atendiendo lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "…*si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad del valor estimado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

PRESUPUESTO

El Valor total estimado de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($204.200.000)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales; el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

APALANCAMIENTO

No	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (si aplica)	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (si aplica)
1	02-02-01-003-03	10	DIETU	combustible gasolina y diésel para vehículos	GLOBAL	ACPM: $7.300 CORR: $7.998	$78.600.000
				combustible gasolina para plantas eléctricas			$900.000
				combustible diésel para uso de Plantas eléctricas			$500.000
VALOR TOTAL POR RECURSO							$80.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$80.000.000

VIGENCIAS FUTURAS

No	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (si aplica)	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (si aplica)
1	02-02-01-003-03	10	DIETU	combustible gasolina y diésel para vehículos	GLOBAL	ACPM: $7.300 CORR: $7.998	$124.200.000
VALOR TOTAL POR RECURSO							$124.200.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$124.200.000

Nota: Se verificaron por parte del comité económico evaluador todos los valores ofertados por parte del proponente, constatando que estos no superaran los valores estimados establecidos en el pliego de condiciones definitivo **PN MEPAS SA 013 2020**.

Que atendiendo la naturaleza del objeto "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD**", las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el señor Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, procede a **ADJUDICAR** el presente proceso y en consecuencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR de forma total el proceso de Selección Abreviada, Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes **PN MEPAS SA 013 2020,** cuyo objeto es contratar el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD***",*** por un valor total de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($204.200.000),** incluido impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista, de conformidad con el Pliego de Condiciones que rigió el proceso, las ofertas presentadas, las evaluaciones realizadas, y la adjudicación del presente proceso a la señora **KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA** con C.c. No. **59.669.927** de Tumaco, quien actúa como propietaria del establecimiento de comercio **SERVICENTRO IBERIA**.

Nota: los precios finales ofertados, se mantendrán durante la ejecución del contrato, salvo las modificaciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al proponente favorecido.

ARTÍCULO 3°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir del día de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESÉ Y CÚMPLASE;

Dada en San Juan de Pasto, 18 de noviembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaboró por: PT. Jonathan Roberto Tovar Araujo -Grupo Precontractual MEPAS
Revisado por MY. Johanna Astrid Herrera Herrera - Jefe Administrativo MEPAS
Revisado por: IT. Hugo Fernando Lopez Jimenez-Jefe Grupo Precontractual MEPAS
Aprobado por: TE. Manuel Caballero Palacio – Asesor Jurídico MEPAS
Ubicación C:\Mis documentos2020

Calle 18 47 - 160, Pasto
Teléfonos 7296341
coman.mepas@policia.gov.co
www.policia.gov.co